

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 22 MAR 2023

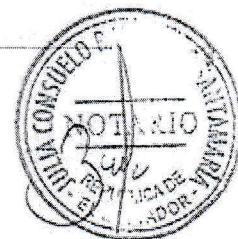
MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

CONTRATO No. 11/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 02/2023
HOSPITAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número
actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **EVELYN JEANNETTE TORRES DE GOMEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número c

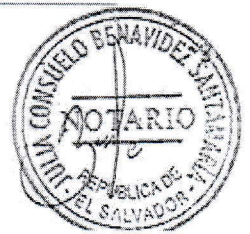
actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria
personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Doctor Miguel Ángel Brizuela, Notario de este domicilio, a las doce horas el día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Juzgado Tercero de lo Civil y Comercio de San Salvador a las nueve horas del día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; b) Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Disminución de Capital, Transformación y Adaptación al Régimen de Capital Variable de la Sociedad Eserski Hermanos y Compañía, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Ángel Ramos Coello,



Notario de este domicilio, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del año de mil novecientos setenta y nueve; **c)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Julio Alfredo Rivas Hernández, Notario de este domicilio, a las diecisiete horas del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de Comercio al Número **SIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO** el día dieciséis de junio del año dos mil cuatro; **d)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Armando Menjívar Peraza, Notario del domicilio de Ciudad Delgado, a las diez horas treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS** el día doce de diciembre del año dos mil once; **e)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Monica Zoraida Molina, Notario de este domicilio, a las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y CINCO** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis; **f)** Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador el día quince de diciembre del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTISEIS** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS** el día diez de febrero del año dos mil dieciséis y **g)** Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrado en la Ciudad de San Salvador el día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, e inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y CUATRO** del Libro **DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés. Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar

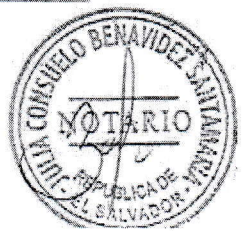
y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública No. 02/2023, Resolución de Adjudicación N° 02/2023 denominado y que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ESERSKI HERMANOS, S.A DE C.V.					
82	30104034 AGAR COLUMBIA BASE SANGRE, FCO. 500 GRAMOS OFRECEN: AGAR BASE SANGRE COLUMBIA CODIGO FABRICANTE: CM0331 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES	FRASCO	8	\$76.85	\$614.80



83	<p>30104300 AGAR SALMONELLA-SHIGUELLA FRASCO DE 500 GRS</p> <p>OFRECEN: AGAR SALMONELLA SHIGUELLA CODIGO FABRICANTE: CM0099 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES</p>	FRASCO	1	\$104.71	\$104.71
84	<p>30104352 AGAR TRIPLE AZUCAR, HIERRO. FCO. 500 ML</p> <p>OFRECEN: AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO - TSI CODIGO FABRICANTE: CM0277 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES</p>	FRASCO	1	\$70.95	\$70.95
85	<p>30104088 AGAR CITRATO DE SIMMONS FRASCO DE 500 GRAMOS.</p> <p>OFRECEN: SIMMONS CITRATO AGAR CODIGO FABRICANTE: CM0155 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES</p>	FRASCO	1	\$92.55	\$92.55
86	<p>30104212 AGAR MOVILIDAD INDOL ORNITINA (MIO) FRASCO 500 GRAMOS</p> <p>OFRECEN: SIM MEDIO CODIGO FABRICANTE: CM0435 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES</p>	FRASCO	1	\$97.70	\$97.70

87	30104180 AGAR MACCONKEY FRASCO DE 500 GR OFRECEN: AGAR MACCONKEY No. 3 CODIGO FABRICANTE: CM0115 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GR MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 24 MESES	FRASCO	8	\$84.92	\$679.36
92	30103855 SUPLEMENTO PARA ENRIQUECIMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSAS. FCO DE 2- 10 MILILITROS CON DILUYENTE OFRECEN: VITOX. CONCENTRADO ESTERIL LIOFILIZADO DE FACTORES ESENCIALES DE CRECIMIENTO CODIGO FABRICANTE: SR0090 PRESENTACION: VIAL (CAJA DE 10 VIALES) 5 VIALES DE SUPLEMENTO + 5 VIALES DE FLUIDOS DE REHIDRATACION) MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES	AMPOLLA	100	\$21.00	\$2,100.00
101	30103555 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO 20/10UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO DE 30 UG. CODIGO FABRICANTE: CT0223B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 7 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
102	30103600 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLORAFENICOL 30 UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 OFRECEN: D.S. CLORAFENICOL DE 30 UG CODIGO FABRICANTE: CT0013B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50



103	<p>30103565 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AZITROMICINA 15 UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50.</p> <p>OFRECEN: D.S. AZITROMICINA DE 15 UG CODIGO FABRICANTE: CT0906B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
104	<p>30103577 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOXITINA 30 UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50</p> <p>OFRECEN: D.S. CEFOXITINA DE 30 UG, CODIGO FABRICANTE: CT0119B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
105	<p>30103610 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50</p> <p>OFRECEN: D.S. ERITROMICINA DE 15 UG CODIGO FABRICANTE: CT0020B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
106	<p>30103535 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ACIDO NALIDIXICO 30 UG, VIA L CON BRAZO DISPENSADOR DE 50</p> <p>OFRECEN: D.S. ACIDO NALIDIXICO DE 30 UG CODIGO FABRICANTE: CT0031B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50

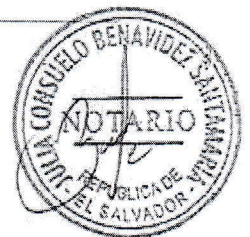
107	30103575 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOTAXIMA 30 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. CEFOTAXIME DE 30 UG. CODIGO FABRICANTE: CT0166B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
108	30103580 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTAZIDIMA 30 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. CEFTAZIDIME DE 30 UG. CODIGO FABRICANTE: CT0412B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: DE 6 A 8 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
109	30103597 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. CLINDAMICINA DE 2 UG. CODIGO FABRICANTE: CT0064B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
110	30103635 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE MEROPENEM 10 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. MEROPENEM DE 10 UG. CODIGO FABRICANTE: CT0774B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 7 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50



112	<p>30103657 PRUEBA DE PIPERACILINA/ TAZOBACTAN 100/10 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS</p> <p>OFRECEN: D.S. PIPERACILINA / TAZOBACTAM DE 110 UG CODIGO FABRICANTE: CT0725B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
113	<p>30103627 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE IMEPENEM 10 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS</p> <p>OFRECEN: D.S. IMIPENEM DE 10 UG CODIGO FABRICANTE: CT0455B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 7 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
114	<p>30103606 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERTAPENEM 10 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS</p> <p>OFRECEN: D.S. ERTAPENEM DE 10 UG CODIGO FABRICANTE: CT1761B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 7 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
115	<p>30103675 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TRIMETROPRIN SULFAMETOXAZOL 1.25/23.75 UG, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS</p> <p>OFRECEN: D.S. TRIMETROPRIM / SULFAMETOXAZOLE DE 25 UG CODIGO FABRICANTE: CT0052B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES</p>	VIAL	1	\$10.50	\$10.50

116	30103615 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ESTREPTOMICINA DE ALTA CARGA 300 UG , VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS OFRECEN: D.S. ESTREPTOMICINA DE 300 UG CODIGO FABRICANTE: CT1897B PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 12 MESES	VIAL	1	\$10.50	\$10.50
117	30104336 AGAR TIOSULFATO, CITRATO, SALES BILIARES Y SUCROSA OFRECEN: CHOLERA MEDIO TCBS CODIGO FABRICANTE: CM0333 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS MARCA: OXOID ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: 15 MESES	FRASCO	1	\$149.75	\$149.75
MONTO ADJUDICADO A OFERTANTE					\$4,067.32

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", b) Bases de la Licitación Pública No. 02/2023 sobre el suministro de Reactivos año 2023. c) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital. d) La fianza de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 11/2023. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2023-3216-3-02-02-21-1-54107 FONDO



GENERAL, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,067.32), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera con copia firmada de recibido por jefe de Almacén y tres copias una en Almacén, Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **V) CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. **b)** Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor. **ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS:** **a)** La

rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **b)** El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **VI) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de:

Para los Renglones N° 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116 y 117:

	PORCENTAJE DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO
RENGLONES 47 AL 53, 57, 59 AL 61, 63 AL 70, 79 Y 80, 82 AL 89, 91, 92 Y 101 AL 117	15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO	

Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VII) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango. El Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. **VIII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE



CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% de valor total del contrato de **OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 813.46)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **IX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 042/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **X) ACTA DE RECEPCIÓN**: Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales deberán ser firmadas por el administrador de contrato, contratista y jefe de almacén y contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XI) MODIFICACIONES**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la

Unidad de Compras Públicas (UCP) con copia al Titular del Hospital, misma que podrá ser aceptada o denegada, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

XII) PRÓRROGAS: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en



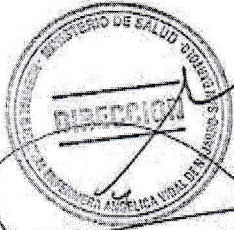
este contrato o entregue alimentos en inferior calidad a lo ofertado; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ambas fechas inclusive.** **XXII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

CONTRATO No. 11/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 02/2023
HOSPITAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y el contratista ubicado en Antigua Calle Ferrocarril N° 1522, Colonia Cucumacayán, San Salvador, Teléfono 2271-4349. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante



SRA. EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número _____ actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "el **contratante**" y por otra parte la Señora **EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ**, de cuarenta y

nueve años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad

ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

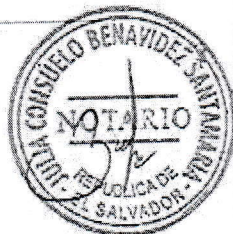
ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V., de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación

Tributaria

personería que

Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V., celebrada ante los oficios notariales del Doctor Miguel Ángel Brizuela, Notario de este domicilio, a las doce horas el día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Juzgado Tercero de lo Civil y Comercio de San Salvador a las nueve horas del día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; **b)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Disminución de Capital, Transformación y Adaptación al Regimen de Capital Variable de la Sociedad Eserski Hermanos y Compañía, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Ángel Ramos Coello, Notario de este domicilio, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO del Libro DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del año de mil novecientos setenta y nueve; **c)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Julio Alfredo Rivas Hernández, Notario de este domicilio, a las diecisiete horas del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de Comercio al Número SIETE del Libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO el día dieciséis de junio del año dos mil cuatro; **d)** Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Armando Menjivar Peraza, Notario del domicilio de Ciudad Delgado, a las diez horas treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS el día doce de diciembre del año dos mil once;

e) Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Monica Zoraida Molina, Notario de este domicilio, a las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis; f) Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador el día quince de diciembre del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISEIS del Libro TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS el día diez de febrero del año dos mil dieciséis y g) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., celebrado en la Ciudad de San Salvador el día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés. Por lo cual la compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "la contratista", y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ANESTESIOLOGÍA Y COLORANTES PARA EL ÁREA DE GINECOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, AÑO 2023", en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia es **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ambas fechas inclusive y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE.** Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento



MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

CONTRATO No. 11/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 02/2023
HOSPITAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. -



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante



Evelyn

SRA. EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ
Contratista

